



# El párroco exhibe un acta notarial para demostrar que no hubo permiso para enterramientos **Anulada una licencia de obras de nichos que ya albergan a difuntos en Xinzó**

*Parece que los muertos no pueden disfrutar de la vida eterna. De esta forma opinan los vecinos de una localidad del municipio de Xinzó. El malestar generado entre el vecindario de Lamas ha ido creciendo tras conocerse la sentencia del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia que declara nula una*

**REDACCION  
VERÍN/OURENSE**

Los ánimos se han encrespado todavía más cuando los residentes han conocido que el Obispado no autorizará más enterramientos en el campo-santo ampliado. Algunos vecinos culpan no sólo al denunciante, sino también al promotor de la obra, pues afirman que les han engañado.

Uno de los residentes que prefirió no dar su nombre se limitó a decir que: «todo o que andan facendo non está ben porque o cementerio xa estaba feito antes deste llo e ós veciños faille moita falta».

## Documento del Obispado

Por su parte, María Feijó Quintas no entente «por que nos cobraron os cartos» y afirma tener el documento del Obispado de Ourense que acredita la propiedad de uno de los

*licencia del Concello de Xinzó para ampliar el lugar destinado a enterramientos. Los nichos ya están construídos y fuentes vecinales afirman que alguno de ellos está ocupado, aunque el párroco afirma poseer una acta notarial que dice que no es así. La controversia está, por supuesto, servida.*

nichos. «Agora non sabemos que imos facer. Eu e o meu marido estamos vellos —ella tiene 77 anos y su esposo 82— e non entendemos que fagan esto». María Feijó aseguró que su nicho le costó 460.000 pesetas y que tuvo que abonar

## El camposanto no guarda la distancia legal con una finca

El conflicto legal arranca de la concesión, por parte del Concello de Xinzó, de la correspondiente licencia municipal para las obras de *alargamiento* del cementerio de Lamas. Aquella decisión llevó a un vecino, José López Cerradillo, a pedir el amparo del Tribunal Superior de Xustiza para cerrar el cementerio, pues, a su juicio, el Concello no había seguido los trámites obligados y, además, el emplazamiento no cumple los requisitos de distancia que establece la normativa autonómica de noviembre de 1992, modificada en abril.

La sala de lo contencioso, al fallar a favor del recurso, no entra siquiera a discutir la falta de respeto a las distancias, «algo que resulta patente». El tribunal acoge la tesis defendida por el letrado José Feijó, en cuanto a que se trata de un cementerio nuevo y no una ampliación. Aparte, la realidad de la obra difiere notablemente del proyecto presentado en su momento al Concello.

«O Concello será o que terá que tomar a decisión».

Barrio apuntó que «detrónome unha licencia con puntos e comas, decordo co reglamento de cementerios, e eu atívenme a eso». Opina además que «é difícil que os veciños se quedaran ó final sin nichos», pero si es así «terán que facer a súa reclamación».

## Recurso del alcalde

El alcalde de Xinzó, el socialista Gonzalo Iglesias Suetiro, anticipó que el Concello agotará las vías legales y presentará un recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Así el procedimiento judicial estaría culminado.

Suetiro no descartaba, a pesar de todo, que se pueda llegar a establecer un cauce de diálogo para poder llegar a un acuerdo con el denunciante, afirmando que «sempre hay a posibilidade de falar».

## La ampliación del cementerio fue promovida por un particular

Sobre la titularidad de la obra de ampliación del camposanto, que es otro de los motivos de litigio, el Tribunal Superior resesña que fue concedida a un particular, Serafín Barrio, sin otra mediación de la Iglesia que no fuese un informe del párroco en el que advierte de las limitaciones del cementerio y urge soluciones.

El particular que inició y ganó este pleito por el que se anuló la licencia, de obra dirigió un escrito al Tribunal Superior para: pedir, como medida cautelar, que se advierta del hecho al Concello de Xinzó y al Obispado «a fin de que en ningún caso se conceda licencia o se permita la inhumación o enterramiento de ningún cadáver en la ampliación del cementerio construido al amparo de la licencia que se ha anulado en este proceso». Un acta notarial específica que a finales de noviembre no se había producido: ningún enterramiento.

